

Nuevos datos sobre la casa de la Olivera de Valencia

Cuando Cervantes llegó a Valencia en noviembre de 1580, las representaciones teatrales no eran sistemáticas. En 1566, en escritura extendida por el notario Antonio Ebri en 29 de noviembre, se citó la calle de *les Comedies, dita de Balancer, eo Trinquet de Na-Segarra*, y dice Orellana (1) que era «la que está al lado de las casas que se hicieron donde estaba la casa de las Comedias y hoy se ve marcada calle de la Turtilia» (*sic*: léase *Tertulia*). En 1577 es probable que se utilizara para los espectáculos públicos el *hostal del Gamell* (2). En 1581 publicó Rey de Artieda su tragedia *Los amantes*, y dirigiéndose a D. Tomás de Villanova, escribía:

Pero como l[o] antiguo al fin se acaba,
diez tablas, dos tapices y una alfombra
hinchera aquella máquina tan brava.

(1) *Valencia antigua y moderna*, Valencia MCMXXIII (Acción bibliográfica valenciana), tomo I, pág. 436. Llombart. *Valencia antigua y moderna*, Valencia, 1897, pág. 282, comenta: «siendo de extraño que en la época que señala la escritura tuviera el nombre de Comedias cuando aun no se hallaba establecido el teatro. A fines del siglo pasado, el Sr. Arzobispo Mayoral compró el Coliseo, y, derribándolo, lo cedió al Hospital para levantar casas particulares».

(2) Henri Merimée, *Spectacles et comédiens à Valencia* (1580-1630), Toulouse-Paris, 1913, pág. 19.

Años más tarde, en 1605, ya prescindía de hablar de la materialidad del teatro y decía :

que Tárrega, Aguilar, Lope de Vega
aligerar con sus escritos pueden
la ansia y pasión que le desasosiega,

siendo curioso ver los nombres recordados por Cervantes en el capítulo XLVIII de la primera parte del *Quijote* para contraponerlos a Lope, unidos a éste en los *Discursos* de Rey de Artieda.

Es precisamente por el año en que estuvo en Valencia el Príncipe de nuestros ingenios, cuando se produce el movimiento que hace progresar el cultivo del teatro en la ciudad del Turia. No debe olvidarse que en el capítulo III de la primera parte del *Quijote* se menciona la Olivera como integrante del mapa de la picaresca española, cita que inspiró a D. Manuel Calvo y Pelarda un artículo en el que expone: «En la casa de la Olivera había establecidos bodegones y tabernas, y en los deslunados (1) de las mismas, juegos de dados, de bolos, de bocha y de otras clases. En estos deslunados, que solían ser capaces, se instalaron después los comediantes de la legua, y sobre la base de éstos, más adelante se fundó el Corral de Comedias, no sin que a la vez pusieran sus toldillas y sus máquinas los faranduleros y embaucadores de toda especie. A fines del siglo XVI, la Olivera de Valencia estaba en el apogeo de su fama: la vida picaresca de esta ciudad iba buscando el puesto donde diariamente embarcaban y desembarcaban los tercios de Nápoles y, como acompañamiento de aquella gente brava y aventurera, la chusma de mar, los grumetes y pinchas, y una turba de pillos y desarrapados que esperaban entrar en carrera así que la edad les permitiese sostener una pica o disparar un mosquete.»

Que Cervantes vió a la Olivera en este período inicial queda patente por la forma con que alude a ella: los recuerdos que dedica a los escritores valencianos en distintas oca-

(1) Popularismo valenciano; léase, *corral* o *patio*.

siones, no autorizan a pensar en la atrevida e inconsciente hipótesis de que volviera a Valencia en alguno de esos momentos que Cotarelo recogió en los *Puntos oscuros de la vida de Cervantes*. Algunos de estos recuerdos ratifican la proximidad de la fecha en que logró la libertad por mediación del Fray Juan Gil, así, cuando en *Los baños de Ar gel*, dice Ossorio:

Antes que más gente acuda
el coloquio se comience
que es del gran Lope de Rueda,
impreso por Timoneda
que en vejez al tiempo vence,

hace pensar en que el pasaje debió de escribirse viviendo el librero valenciano, lo cual nos lleva a días antes de 1583 en que murió. Con esto se fortifican las razones alegadas por Schevill y Bonilla para fijar la cronología de la citada comedia, y se resiente la hipótesis de Valbuena, quien se inclina «a retrasar en lo posible la fecha de una obra que, dentro del estilo y forma peculiar de la dramática de Cervantes, representa, con *Pedro de Urdemalas* y *El rufián dichoso*, la culminación de lo humano y pasional, y aun poético, de una dramática honda y personalísima de un momento crucial en la historia del teatro» (1).

Las noticias documentadas sobre la Olivera son las que menciona Llorente (2): «Quisieron utilizar los administradores del Hospital general de Valencia, en provecho de su santa obra, aquella afición a las farsas escénicas, que se iba extendiendo al vecindario pacífico y decente, y, para acometer la empresa con más seguridad, pidieron al vi-

(1) Miguel de Cervantes Saavedra, *Obras completas*, Madrid, 1946, pág. 296. El razonamiento de Schevill y Bonilla se encuentra en *Obras completas de Miguel de Cervantes Saavedra*. Comedias y entremeses, tomo VI (Introducción), Madrid, MCMXXII, páginas 73 a 81.

(2) *Valencia, Barcelona*, 1889, tomo II, págs. 284 y 285. Forma parte de *España, sus monumentos y artes, su naturaleza e historia*.

rey, marqués de Aytona, privilegio, que les fué concedido en 15 de septiembre de 1582, obligando a todos los cómicos a dar sus funciones mediante el pago de la cuota estipulada en la casa o local que ellos les señalasen. Este fué al principio la Casa de la Cofradía de San Narciso, y poco después otra, que se alquiló al efecto, junto al Trinquete de los Caballeros. Pero comprendiendo, sin duda, que el barrio de la Olivera era, por su tradición, el lugar más propio para el caso, construyeron allí una *Casa de les representacions é farses*, la cual estaba concluída en 1584.» El privilegio aludido fué confirmado por Felipe II en las Cortes de Monzón en 1585. En 4 de marzo de 1584 acordaron los administradores del Hospital conceder habitación a Alonso Maluenda en la casa que se había construído, por su labor en beneficio del Hospital (1).

Cuando llegó Lope de Vega a Valencia en 1588, el panorama teatral había cambiado notablemente, en relación con lo que había podido contemplar Cervantes. Pero esta primera construcción de la Casa de la Olivera sufrió una transformación fundamental en 1618 (2).

(1) «Considerant que Alonso Maluenda ha fet molts serveys al dit Spital mentres ha durat la fábrica y obra de la Casa de les farses, e perque tenen relació que mentres hia hagut farses en la present ciutat, lo dit Alonso Maluenda ha procurat lo benefici de dit Spital, y per la inteligencia que té en dites coses et alies... proveinx un estache y habitació al dit Alonso Maluenda en la dita casa que novament se ha obrat pera les farses». Esta casa fué construída, transformando la que compraron los Administradores del Hospital al Notario Francisco Jerónimo Victor y a su esposa, Sebastiana Paula Fuster, por 550 libras. Los trabajos duraron un año, y se destinaron a ellos 850 libras, acordadas 250 en 11 de marzo de 1583; 200, en 29 de julio; 200, en 20 de septiembre, y 200 como crédito suplementario, en 14 de octubre. En 11 de febrero de 1584 se concedió una gratificación extraordinaria a los obreros, y se hicieron cargo los Administradores dichos del nuevo local. Entre tanto que se hacían estos trabajos, el Hospital cobró ciertos derechos de cuantas representaciones se hicieron en Valencia, y, por el celo desplegado por Maluenda en estas cobranzas, se tomó el acuerdo a que nos hemos referido.

(2) En esta primera etapa trabajó en la Olivera Jerónimo Vé-

El 18 de noviembre de 1615 ya se compró una casa con objeto de ampliar la de las Comedias: era del alguacil Pedro Noguera (1), y la declaración de que se encontraba a espaldas de la que había de ensancharse, hace suponer se hizo la ampliación de sur a norte. Tardaron bastante tiempo en adoptarse nuevas providencias: fué en 3 de marzo de 1618 cuando se dirigieron los administradores de la *Obra de la Comedia*, según la denominación que aparece en los documentos: fueron los administradores, Pedro José Balaguer y Pedro Pallarés (antes llamado José Alexandre) «al dit Balaguer, pera que hacha de pagar lo gasto faedor de dita obra, y al dit Pallarés pera pagar y fermar los contes de dita obra». El mismo día se acordó: «Se hacha de aumentar y pagar dos dinés en la entrada de la comedia, además dels quatre que s'acostumen a pagar y vn dinés en la entrada de la comedia, además dels quatre que

lázquez, desde 22 de junio a 15 de octubre de 1584; por cierto que, al llegar Alonso de Cisneros, hubo que habilitar local donde representara este último, alquilándose la casa de Ana Campo, que estaba «prop los santets». Por cierto que, en 14 de febrero de aquel año, tomó el Ayuntamiento de Madrid el acuerdo de que «Alonso de Cisneros, Jerónimo Velázquez, Alonso Rodríguez y Jerónimo de Gálvez, autores de comedias, y a los demás representantes que andan en sus compañías, que no hagan ausencia de esta corte de ellos o ninguno dellos, hasta tanto que otra cosa se provea e mande». El 16 y 17 del mismo mes, se notificaba el acuerdo, «contestando todos, como Jerónimo Velázquez, que dijo *lo oían*». (Vid. Pérez Pastor, *Nuevos datos acerca del histrionismo español en los siglos XVI y XVII*, segunda serie, Bordeaux, 1914, págs. 13 y 14.)

(1) (Al margen: *Pedro Noguera*). Die xvij novembris anno a nativitate domini Mlxcv. = Los sobredits *señors Administradors*, ajustats en la Sala daurada dels jurats de la pnt. Ciutat, Proueixen que's compre la casa y trinquet de Pere Noguera, alguasil, la qual té en la *présent* Ciutat, en la parrochia de San esteue, en la plaça vulgarment dita de la Olivera, a les espales de la Casa de la Comedia de la dita Ciutat. Attés que dit Spital necessita de dita Casa y trinquet pera encorpar en la dita Casa de les Comedies, pera millorar y exemplar aquella. Actum ut supra, etc. Testes: Miquel Joan Boyl, caualler, y francés joseph, scriuent, habitants de *Valencia*.

s'acostuman a pagar, et etiam, provehexen que dits tres dinés hacha de entrar y entren en poder de Pallarés, administrador de dita obra» (1).

Se anunció la subasta el 3 de abril para otorgarla «a qui per meins temps i per meins preu la fasa», pero el día 5 se prorrogó hasta el sábado; el día 7 se volvió a prorrogar hasta el lunes, y este día, que fué el 9, hasta el 18, con nueva prórroga para el 21, dicho día para el martes y en éste hay una nueva prórroga hasta el jueves, que era el 26. El día 4 de mayo se pagaron a los albañiles, Bartolomé Aper, Antonio Pico y Guillermo Blay, y al «pedrapiquer Tomás Mellado, mestres de la obra de la comedia» ... «dos mesades es a saber, la vna la que corre y altra adelantada a conte de lo que han de hauer per les mans de dita obra noua de la comedia». Según nota puesta al margen declaró Bartolomé haber recibido las «266 lliuras, 13 diners y 4 sous» que montaban los dos meses.

El día 10 de mayo se abonaron cien libras a Francisca Vicent y de Fuster, mujer de Gaspar Fuster, por la casa o corralet que se incorpora a la *casa de la comedia* «ab acte de venda rebut per Gaspar Palauesino, notari; escriuá dei capitol y canonges de la Seu de Valencia». Según acuerdo de 16 de octubre, se pagaron al notario los derechos de este acto de venta de la «casa que solía ser escola», no dejando de ser digno de subrayar el hecho de que estuviera enclavada aquella eventual escuela en el centro de la picaresca valenciana.

Como la obra exigía la suspensión en el aprovechamiento del local, con objeto de no mermar los ingresos y no interrumpir por tanto tiempo las representaciones, se or-

(1) Los acuerdos que se citan constan en el «Indiciari de la scriuania del spital general de la present Ciutat de Valencia, essent scriuá de aquelles Miquel hierony Chorruta, notari dels anys 1614, 1615, 1616, 1617 y 1618». En la transcripción acentuamos según uso moderno y resolvemos las abreviaturas imprimiendo lo suprimido con letra cursiva. Para facilitar la comprensión empleamos el apóstrofo. Por lo demás, no alteramos en un ápice la ortografía del original.

denó a Pedro Luis Ramos que abonase los gastos necesarios para el arreglo de la *Casa dels Santets* a fin de que se continuasen allí los espectáculos teatrales (1), y el 6 de abril se autorizó al anterior *clavario* para alquilar por dos años o por el tiempo necesario un *corral o palleja* a Juan Capella» para obrar la *Casa dels Santets*. Terminaba el mes de mayo cuando se acordaron nuevas providencias encaminadas a normalizar las representaciones, reedificando lo que se había derruido para ensanchar la mencionada casa (2).

El día 4 de agosto se abonó a Bartolomé Aper y sus compañeros la quinta mesada correspondiente a septiembre, importante 133 libras, 6 sueldos y 4 dineros, y el día 22 se pagaron 70 libras «a conte de noventa cinch lliures que los sobre dits han de hauer per rahó del demoliment de les tapies velles (tapias viejas) de la casa de la Olivera».

Las obras se realizaban según las condiciones señala-

(1) «Íttem los sobredits etc. Prouehexen que Pere llois Ramos ciutatdá clauari en lo corrent any del dit hospital general hacha de pagar tot lo gasto que's farà en readresar la casa dels santets pera poder representar en aquella y que dita quantitat li sia presa en conte de legítima data y descarrech al temps de la rendició dels contes de la sua claueria».

(2) 29 de mayo 1618: «que's torne a reedificar lo que se ha demolit y derocat pera la casa dels santets, pera poder representar en aquella; axi la confraria de nra señora de la Seu, com la casa de fransés hieroni arboleda y de la casa de Joan capella en la forma que estauen com se demoliren, acabat que sia de representar en dita casa dels santets conforme la relació de mestre hierony Vilanova, obrer de vila, lo cual derocá dites cases». Y se ordenó fuesen pagados por Pedro Pallarés los gastos certificados por el canónigo Lorenzo Gilabert. El día 20 de julio se acordó alquilar al notario Francisco Bartolomé Simancas por 20 libras el «corralet de la casa dels santets après de la casa del dit Simancas». Pero el mismo día se presentó Mateo Rejaule, «doctor en cascún dret» y en nombre de Simancas renunció al pleito que tenía con el Hospital, y restituir las 20 libras que se había acordado pagarle, siempre que las cobrase dicho Hospital y no otro. Entonces se acordó reedificar la pared del corral con la ventana que había y dar una silla gratuita a Simancas, mientras durasen las representaciones en la referida Casa.

das en el pliego del concurso de que más tarde hacemos especial mención ; pero el día 6 de septiembre y por consejo de «mosén mestre Ripollés, prevere ; Valero de Agreda, caualler, Francés Catalá, obrer de vila ; Gabriel de Paradís y mestre Gabriel Sancho, fusters», se dispuso ... «que s'allargue y amplie...» el pliego, conforme el plan que se había estudiado. Como consecuencia, se abonaron 25 libras a Paradís, autor del proyecto, tanto por su trazado como por las Juntas a que había asistido para tratar sobre la materia.

El mismo día se satisfizo la sexta mensualidad a Aper y a sus compañeros.

En el mes siguiente se tomó la resolución de vender el material viejo procedente del derribo de la Casa de la Olivera y fué pagada la séptima mensualidad al mencionado Aper ; también se pagó la parte correspondiente por los trabajos de desescombros, los cuales fueron objeto de un contrato especial.

En el año 1619 tomaron nuevo aspecto las obras : lo que antes había sido negativo, ahora fué convirtiéndose en trabajo positivo. Así, el día 10 de abril fueron abonadas a Bartolomé Ribera, carretero, 40 libras, por veinte «carrretades de pedra pera la obra de la Casa de la Comedia». El día anterior se había nombrado «provehedor de dita obra» a Francisco Catalá con cincuenta libras al año «mentres durará dita obra» y sobrestante a Gabriel Sancho, con treinta libras anuales. Empero, pasaba el tiempo y se prolongaba el trabajo más de lo previsto, por lo cual se acordó el 11 de mayo encargar a Pedro Pallarés, antes «Josep Alexandre», a Simó, Pedro Joseph Balaguer y Jerónimo Bayarri, que tratasen con los obreros para abreviar la obra «per lo meins que aquells podran, sens altra noua prouisió y via de alguilando». Y, aceptada la liquidación presentada por Pallarés, se entregó al nuevo administrador Pedro José Balaguer.

Las entrevistas dieron sus resultados, pues el 30 de agosto se nombró a Jerónimo Vilanova, albañil, para que reconociera la nueva obra de la Casa de la Comedia, e in-

formase lo que fuera pertinente. Con todo, no estaba todo terminado: el 3 de septiembre se concedieron a Paradís 30 libras a cuenta de las mejoras hechas en la cubierta, y el 10 de octubre 10 libras más; este mismo día se designó a Gabriel Sancho para que informase sobre las obras hechas por el carpintero Pedro Saura, el cual nombró, por su parte, al ya citado Paradís.

No estaba, por consiguiente, terminado el edificio cuando lo inauguró Alonso Riquelme la víspera de San Juan de aquel año citado de 1619, y, tan no se había acabado que, el día 15 de octubre se nombró «pera veure la fahena que Pere Saura ha fet en la casa de la comedia, com son los escudillers de baix y llimar la fusta de la cuberta, per part de dits S^{ors} Administradors, a Batiste Sancho, y, per part de dit Saura, a Gabriel de Paradís, los quals hajen de veure dita fahena, informant en presencia de Gabriel Sancho, fuster».

Todavía hubo providencias para pagar 25 libras a «Guillén Blay, obrer de vila» en 14 de abril de 1620, y el día 20 se acordó entregar a Balaguer siete libras y seis sueldos a fin de que pagase gastos de la obra nueva. En verdad, se prolongaron los detalles hasta 1624.

* * *

Pueden conocerse minuciosamente las circunstancias de la reforma de la Casa de la Olivera merced a que se conserva el Libro de Administración (1), el cual está encabezado con la nota: «Memoria de totes les rebudes que me han lliurat los administradors del Hospital general pera la hobra de la casa de la comedia, la cual se escomensá a derrocar la casa uella al primer de mars, 1618, sent administradors de dit Hospital lo canonge Llorens Gilabert,

(1) *Libre de la Administració de la Obra de la Casa de la Comedia*, Regida per Pere Joseph Balaguer, Ciudadá, hu del n.º dels deu diputats del Espital General de Valencia. (Con letra moderna: 1618 al 1624. Teatro.) (*Arch. Hosp.*)

J[oa]n] Batiste Catalá, generós, jurat en cap dels cauallers, y, baltazar delp, jurat per los siudadans, y pere pallarés olim alexandre simó subdelegat de miguel reg, hu del número dels deu diputats y administrador pera dita hobra, Pere Juseph balaguer, hu del número dels deu diputats de dit *hospital* general.»

Merced a este libro podemos testificar que el día 4 de diciembre de 1626 certificó Luch Joan Navarro, administrador del *hospital*, comisionado para este efecto en 6 de octubre por los demás administradores, ser conforme la liquidación inserta en el folio 9 y que era así:

Importen les Rebudes	10.561	lliures,	18	sous,	4	dinés.
Importen les dates... ..	10.711	íd.	8	íd.	3	íd.
Resta cobrador... ..	149	íd.	8	íd.	11	iã.

La diferencia se liquidó el 15 del mismo mes.

El primer asiento de 8 s. constituye el pago hecho a Cristóbal Insa por el importe del libro, y en seguida siguen las cantidades satisfechas por el derribo de la casa y fueron 15 l. 4 d. en 3 de marzo; 23, 10, 6, en 11; 28, 19, en 18; 38, 9, en 25, y 28, 17, 6 en 1.º de abril.

El día 6 de mayo consta la entrega de 11 libras, 16 sueldos a Gabriel Sancho Fuster «per tots los jornals fets en portar la crosta y llevar la terra pera poder hõbrir los fonaments, y altres gastos». El 10 de junio se abonaron 9 l. y 15 s. por desembarazar el patio para hacer los cimientos.

A continuación figuran los siguientes asientos que extractamos, prescindiendo de aquellos que carecen de interés por no representar circunstancias propias de la estructura del edificio.

Año 1618, 22 de junio, se abonaron a Tomás Leonart Esteve, picapedrero, 40 libras por cinco piedras de Ribarroja «pera la cantonada y branques de porta» a 7 libras cada piedra y por dos más «pera compañament de la cantonada».

Año 1619, 28 de enero, al canónigo Jerónimo Estela,

2 libras por alquiler del corral en que se depositaba la madera «pera fer la cuberta de la Casa de la Comedia».

En 23 de febrero, al maestro Pedro Ferrer, carpintero, 100 libras «per bestreta» (anticipo) «se li ha de donar pera la fusta que se ha de portar de Vinarós per la mar para cubrir la casa de la comedia...» El mismo día figura un interesante asiento: «paguí al dit Michauila, guardiá de la cals, 7 ll. 2 s. 6 d. per lo ualor de 15 c[afisos] de cals, a 9 s. 6 d., de la qual cantitat se li lleua al dit, per conte de Miquel Emperador, 8 s. per hauer faltat lo dit Emperador a sa obligació y hauerla presa de altri a 1 s., y, de altra part, se li lleua, de dit preu, 14 s: per conte del prestim, los quals se li fan bons al dit Emperador en lo present llibre y en dita jornada»; buena prueba de cómo administraban los encargados de los bienes del Hospital general: con tales providencias revelaban el gran interés que ponían en la defensa de los pobres enfermos. A su vez, en otras ocasiones, demostraron que eran magnánimos para recompensar a quienes trabajaban.

En 18 de marzo pagaron a Pedro Sancho 31 libras y 4 sueldos, por cincuenta y dos «bigues de fusta de Vinarós per la cuberta del vistuari de la Casa de la Comedia» y dos días después a Vicente Bonifacio, «calsiner de Torrent sinch lliures, catorce sous, per lo ualor de 12 caffisos de cals a 9 s. 6 d., de la qual cantitat se li ha de llevar al dit Bonifasi 8 s. por hauer aquell faltat a sa obligació, y de altra part li he lleuat 6 s. a conte del prestim».

Al día siguiente, 21, se pagaron a Jacinto Casañs, ladrillero de Moncada, 8 l., 10 s. y 6 d., o sea 7 l. y 19 s. por 760 adobes a 18 s. el centenar, y 11 s., 6 d. por 100 latrillos gruesos a 5 sueldos y 15 dineros el millar, y el día 23, a Antonio Sanchis, otro ladrillero de Moncada, 63 libras, 10 sueldos por 13.000 «rajòla prima» y 4 l., 11 s. y 10 d. por 2.000 rajòles groses».

El 9 de abril, al herrero Francisco Tornero, 62 libras, 10 sueldos, 6 dineros «por 34 arrobas y 34 libras de hierro para la cubierta de la Casa de la Comedia». En el libro de

Albarans se aclara que eran «perns y gafes y claus grosos para clauar les jasenes» de la Casa de las Comedias.

En los días 17 y 20 de dicho mes de abril se abonaron a los ladrilleros de Moncada, Jaime Casañs y Antonio Sanchis, ya citados, 9 l. y 18 s. por 1.100 adobes al primero, y 75 libras, 10 s. por diez y seis millones de «rajòla prima» y dos millares de «rajòla grosa».

El 1.º de mayo, al carretero Francisco Catalá, 9 libras, 5 sueldos por los portes de 80 cargas de madera «que s'ha pres de la peaña del Marqués de Noya»; el día 16 se anticipó a los ladrilleros de Moncada, 50 libras por las tejas que habían de hacer para la techumbre de la casa; el 25 se abonaron al herrero Francisco Torner, 33 libras y 6 sueldos por cuatro quintales, dos arrobas y 18 libras de «ferro obrat, so es, de perns y barrots pera la cubierta de dita obra», y a Pedro Gomis Sabater, 28 l., 7 s. y 8 d. por seis docenas y siete tablas «ripies» (pequeñas) de Vinaroz.

Durante el mes de junio, aparte de cantidades que no interesan, se abonaron a Juan Martínez, carpintero, 29 l. y 10 s. por 59 vigas de Vinaroz; el día 3 se anticipan a Gabriel Paradís, carpintero, 20 libras a cuenta de las mejoras que se han de introducir en la cubierta de la Casa de la Comedia; el siguiente, se abonaron a Francisco Torner 59 libras y 8 s. por 33 arrobas de hierro «so es, gafes, barrots y claus pera la cubierta»; el día 8, al carpintero Pedro Saura, 10 l. y 10 s., como anticipo para aumentar el número de obreros, a fin de intensificar el trabajo y terminar rápidamente la obra; al día siguiente, se le concedió a Gabriel Paradís una gratificación por las mejoras introducidas en la cubierta, y el día 13, a Francisco Torner, herrero, 50 l. y 14 s. por 28 arrobas y 6 libras de hierro elaborado, «so es, gafes, argolles y perns y claus». El día 14 se entregaron 10 libras a Pedro Saura, por las tablas, cuarterones y «barrafulla» proporcionados aparte de los obligatorios. El 16 se otorgaron 20 libras a Gabriel Paradís por las mejoras, y por el mismo concepto se dieron 60 libras a Guillén Blans el día 17. En los días 22 y 24, a los herreros Vidal Rivera y Miguel Maxí, 83 l. y 8 s. por 39 arrobas

y 26 libras de hierro (*gafes y argolles*), y 26 l., 6 s. y 2 d. por 12 arrobas y 9 libras de igual género, respectivamente. El mismo día 24 se hizo el último pago del mes a Gabriel Paradís: otras 20 libras, por mejoras.

Durante el mes de julio se pagaron: el día 5, al herrero Domingo Aleixos, 27 s. y 5 d. por «dos galfos que ha fet pera el cansell del aposiento dels jurats al dels administradors»; el día 8, 85 l., 18 s. y 6 d., al también herrero Pedro Traver, por 40 arrobas y 33 libras de hierro moldeado, empleado en cinco balcones para la galería de las mujeres; el día 14, al carpintero Pedro Saura, 12 libras, a cuenta de lo que se le debía, por haber cambiado las gradas, y «fer los escudellers ab tres bancades pera poder fer que capia mes gent».

Aunque el día 23 de junio de aquel año de 1619 había inaugurado Riqueíme la nueva Casa, continuaron las obras, como se ha podido ver, y como consta por las cantidades que se abonaron posteriormente, de entre las cuales destacaremos las que importan para fijar características de la construcción.

El día 2 de agosto se pagaron a Francisco Torner, herrero, 103 libras y 18 s. por 57 arrobas y 26 libras de hierro para los siete balconillos; el 22, 39 l. y 6 s. por 21 arrobas y 30 libras por el hierro para los balconillos, y a Antonio Sanchis, 150 libras por 33 millares y medio de ladrillos; el 25, a Gabriel Paradís, 20 libras, por las mejoras, y el 26, a Guillén Blans, 25 libras a cuenta de las 125 que se le prometían por acelerar los trabajos.

Durante el mes de septiembre deben destacarse las 20 libras que el día 2 se entregaron a Juan Giner, por cerraduras y pasadores; y las 8 libras y 7 sueldos del día 3 para Miguel de Bielsa, campanero, por 11 bolas de latón para los balcones de la Casa de la Comedia, que pesaron 22 libras. Los días 9 del mes citado y 12 de octubre todavía se dieron 30 y 10 libras, respectivamente, a Gabriel Paradís por las mejoras en la techumbre. El 7 de septiembre se pagaron a Pedro Gomis, como procurador de Pedro Sancho y Francisco Bretón, 26 libras y 7 sueldos por siete do-

cenos y nueve tablas, y el 12 de octubre, 30 libras a Jaime Casans, por las tejas destinadas a la techumbre.

El 29 de noviembre cobró Francisco Pitarch 20 l., 8 s. y 9 d. por nueve canales y una caja de cobre, que pesaron entre todos 94 libras y 10 onzas.

En 1620 se ultimaron detalles: así, el 1.º de febrero, se concedieron 55 libras a Francisco Torner por 30 arrobas y 20 libras que pesaron los últimos balcones de la galería de los hombres, que eran cuatro, los cuales correspondían con los de las mujeres. El día 16, a Pedro Saura, 18 libras para completar las 30 que importaron los «escudellers de la Casa de la Comedia». Todavía se pagaron el día 17, 70 libras por cuenta de las tejas y ladrillos proporcionados por Antonio Sanchis, y al día siguiente 110 libras y 9 sueldos a Jaime Casans, por las que proporcionó. También se pagó la madera, dándose a Pedro Ferrer 30 libras y 8 sueldos el 24 de febrero por una docena de ripias de Vinaroz; 51 l., 18 s. y 12 d. a Gabriel Paradís por una carga de madera, y 3 l., 6 s. y 8 d. a Francisco Catalá por los portes de seis cargas y cuatro seisavos de madera comprada al marqués de Noya.

El 16 de mayo se entregaron 32 l., 5 s. y 6 d. por una reja de hierro que hizo Francisco Torner para la casa de la nieve, reja que pesó 11 arrobas y 15 libras; 18 libras por una cerradura de «colp y volta» (golpe y vuelta, o sea con cierre de golpe y dando vuelta con llave) para la casa de pebetería, y 18 libras por una balda y cerraduras de las mismas puertas y otros trabajos para dichas casas o dependencias.

Poco se hizo durante el año 1621. A la mujer de Antonio Sanchis, llamada Vicenta Ausina, se pagaron el 7 de septiembre 46 l., 4 s. y 6 d. por los ladrillos empleados, y el 29 de noviembre 111 l. y 2 s. a Tomás Lleonart, cantero.

El ritmo seguía lento en el año siguiente, durante el cual sólo aparecen los pagos hechos a Guillén Blay, albañil, en 25 de enero, de 111 l., 13 s. y 4 d. «per la última mesada del estall (destajo) de la hobra de la Casa de la Comedia»; a Vicenta Ausina, el 13 de febrero, 78 l., 15 s.

y 10 d., por las tejas, ladrillos y adobes empleados hasta aquel día; a Juan Mir, el 3 de marzo, 12 l., 18 s. y 6 d. por tres canales de cobre, y a Pedro Sancho, el 21 de abril, 11 l. y 4 s. por 19 vigas de Vinaroz, de 22 palmos de longitud, para la cocina de la casa de la bandera.

En el año 1623 fueron cancelándose los compromisos pendientes y así se completó la deuda con el cerrajero Juan Giner; lo concertado, por el destajo, al albañil Antonio Pico, a quien se dieron también 30 libras por mejora de remuneración a los obreros; se dieron 45 libras a Martín Daurá, tendero, por los clavos que se compraron en su comercio; 53 l. y 3 s. a Antonio Sanchis por el resto de ladrillos y tejas, y 87 l. y 7 s. a Francisco Torner por las últimas cerraduras y rejas.

También se abonaron el día 29 de agosto 310 l., 1 s. y 8 d. a los serradores, por la totalidad de su trabajo.

Los últimos pagos hechos en 1625 fueron: el 10 de abril, 10 l., 13 s. y 4 d. a Juan Mir por las canales, que pesaron 50 libras; pero se advierte que se utilizaba el material de las antiguas; 9 l. y 7 s. a Antonio Pico, el día 6 del mismo abril, por colocar la reja del vestuario, poner un banco en el ángulo de la casa del autor, y repasar las azoteas, haciendo los desagües y asentando las canales nuevas, contándose también el yeso empleado. Finalmente, se abonaron 2 l., 12 s. y 8 d., el día 25 de octubre, a Jaime Juan García y a Martín Daurá, por el lienzo, clavos y cinta para la cortina de la ventana de la Casa de la Comedia.

El día 6 de noviembre se reanudaron definitivamente las representaciones, actuando la compañía de Juan Martínez, recaudándose 33 libras, 10 sueldos y 6 dineros, y en la puerta mayor 21 libras, 16 sueldos y 10 dineros.

* * *

La reforma de la Olivera conmovió a toda Valencia por la profusión de patronos y obreros que tomaron parte en ella y por el interés que despertaba el teatro. La «Tabla por abecedario de los nombres de los dueños de las sillas y aposentos de la Casa de Comedias para los prime-

ros días de representaciones» revela cuán completa era la ocupación de las localidades y, además, que había aspirantes para cubrir los vacíos que se produjeran. La necesidad de habilitar un local para no interrumpir los espectáculos demuestra la gran afición que había en la ciudad: era lógico que los administradores se esmerasen en realizar una obra notable.

Este edificio se construía propia y exclusivamente para teatro, como ya lo había sido en su primera forma; por eso pudo utilizarse parte del primitivo perímetro, derribándose la fábrica; pero conservando la pared de la parte de la plaza de la Olivera y las paredes que lindaban con las casas de Noguera y de Orellana. Dentro del área, rodeando el teatro, se construyeron también casas para alquilar.

El plano de la planta, único que se conserva entre los que se hicieron, plano que está dibujado a escala, permite apreciar las condiciones fundamentales de la construcción (1). La forma general tiende a ser semicircular. El corte vertical ofrecía tres distribuciones diferentes: la correspondiente al cuerpo central del teatro, la del que limitaba con las casas y la sección de la cazuela o *aposeno de les dones*, que estaba frente al tablado. El primero constaba de tres pisos: de 20, 11 y 12 palmos, respectivamente, o sea 4,18, 2,299 y 2,508 metros; el segundo, 16,15 y 12 palmos, o 3,334, 3,135 y 2,508 metros; el tercero carecía del último piso, teniendo una azotea sobre el aposento destinado a las mujeres. Varias escaleras permitían el acceso a estos pisos; una destinada exclusivamente para mujeres; otra que

(1) Lo reproducimos en grabado, lamentando que se hayan perdido los dibujos mencionados en las *Capitulaciones (Doc. A)* y que permitirían reconstruir la Casa de la Olivera con total conocimiento de detalles. He de dar las gracias a mi antiguo compañero de colegio don Salvador Pascual Boldún por las fotografías que ha hecho para mis estudios, entre las cuales figura la del plano referido; a don Arturo Zabala, archivero-bibliotecario de la Excm. Diputación Provincial valenciana, quien ha seguido las huellas de sus antecesores en orden a facilitar los trabajos de investigación, y a los encargados del Archivo del Colegio de Corpus Christi por sus atenciones, facilitando también los trabajos.

servía para llegar a las camarillas, en la cual se daba la singularidad de que se bifurcaba con objeto de abrir paso a la *casa del autor*. Entre las escaleras deben citarse las que figuraban en la parte exterior del vestuario, una en cada lado, las cuales con el balcón y la construcción especial que había de facilitar el desmontaje de la fábrica si era preciso para las invenciones de los cómicos, formaban los recursos sobre que se cimentaba la tramoya aquellos días.

Un arco de treinta palmos, puesto entre los dos vestuarios sobre el balcón, pretendía dar gracia a la construcción. El orden toscano, la prolongación de las cornisas abarcando la fachada principal hasta llegar a la casa de Noguera, los remates con bolas de piedra, o de latón, y en los puntos de mayor interés con banderas de hierro, las ventanas y arcos que, si contribuían a dejar paso a la luz no contribuían menos a dar elegancia al edificio, son datos que ponen de relieve el deseo de hacer agradable la estancia en el local por todos los medios posibles. Al agrado contribuía la comodidad, por lo cual se desvelaban no sólo los administradores, sino también los maestros de obra. Se premió la destreza del albañil que construyó las gradas de las camarillas de forma que se consiguiesen aumentar los asientos hasta el máximo. En el patio no se utilizaron únicamente sillas, antes bien se volvieron a colocar bancos y gradas de madera, como se hallaban antes de la reforma, en los huecos que figuran en el plano.

En el pliego de condiciones que insertamos en los documentos, bajo la letra A), se exponen con todo detalle éstas y otras características del edificio, al cual se aislaba por completo levantando muros y cerrando los huecos que hicieran posible contemplar la representación desde las casas limítrofes (1).

No debe omitirse un dato: Cervantes dijo en el prólogo de sus comedias «fui el primero que representase las

(1) No insistiremos sobre otras características de la Casa de la Olivera porque pueden apreciarse en el documento A).

imaginaciones y los pensamientos escondidos del alma, sacando figuras morales al teatro, con general y gustoso aplauso de los oyentes». Bien han notado los comentaristas de las comedias cervantinas que fueron varios los dramaturgos del siglo XVI que utilizaron los personajes abstractos, y las medidas tomadas por los administradores valencianos para que no faltase el balcón de las apariciones, ponen de manifiesto lo generalizado del procedimiento, y, lógicamente, el agrado con que el pueblo vería este recurso. Y esto no era patrimonio exclusivo de España: Marlowe y Shakespeare son buenos ejemplos en Inglaterra.

* * *

Es curiosa la indudable influencia que ejerció la Casa de Comedias valenciana en la construcción de otros teatros. Un plano del coliseo de México ofrece coincidencias demasiado constantes para no obligar a hermanarlo con el que hemos reproducido en Valencia. *El Norte de la Poesía y Las doce comedias de poetas valencianos*, fueron libros que ejercieron gran influencia sobre el teatro del siglo XVII; a esta irradiación intelectual acompañó la material que ejerció una construcción que, puestos en los días del siglo XVII, representaba una verdadera revolución, y una concepción de los espectáculos teatrales tan integral que tendía a dotar al escenario de recursos para la tramoya; de comodidades a los espectadores; de comunicaciones con las salas adyacentes a las localidades y en las que se celebraban las tertulias más animadas; de abastecimiento, con la casa de la nieve, y de economía con las casas para alquilar construídas en el espacio que había quedado libre por lo amplio del terreno adquirido, a fin de que no hubiera vecinos capaces de crear servidumbres mixtificadoras del espectáculo y mermadoras de ingresos (1).

(1) Fué tan intensa la vida teatral de Valencia, que abundan extraordinariamente los actos notariales que se refieren al histrionismo. Recordaremos algunos del notario Francisco Llácer Joseph, aun-

No se olvide que la recaudación se destinaba a los fi-

que no fué el único a quien acudieron los cómicos. *Año 1627*: 13 de marzo, inventario de Acacio; 24 julio, escritura de Francisco López, actor; el mismo día, entrega de 200 libras por 40 representaciones; día 25, tres escrituras sobre obligaciones distintas; 2 de septiembre, obligación de Tomás Fernández; 22 de noviembre, poder a Jacinto Maluenda. *Año 1628*: 30 enero, Obligación de Tomás Fernández a Pedro Luis Ramos de 200 libras con cargo a las que cobraría por las representaciones; marzo, 19, recibo de Elena Ramos, viuda de Pedro Luis Ramos, por las 200 libras citadas; 21, poder a Jacinto Maluenda para que fuese a Madrid o donde hubiera compañía de cómicos para contratarlos; 15 de mayo, otro poder a Maluenda para que fuese a Madrid «o a otra cualquier Ciudad, villa, lugar o parte de España a donde supiereis o entendiéreis que estuviere Juan Hieronymo Almella, Autor de comedias» y «hacer ynstancia o requerimiento en dicho mi nombre de prender y poner en las cárceles la persona del dicho Juan Hierónimo Almella y Embargar todos sus bienes por razón de los empréstanos, capítulo y concordias hechos entre don Jacinto Maluenda en nombre mío y como mi Procurador de una y el dicho Juan Hierónimo Almella, autor de comedias, de otra, con auto de capitulación y concordia que passó ante don Juan Chaves, escriuano del número del Rey nuestro Señor en dicha villa de Madrid»; junio 6, obligación de Jerónimo Almella, por lo que entregó 322 libras y 18 sueldos por medio de cédula de cambio de Sebastián Díaz de Ontiveros, de Madrid, contrato hecho el 26 de mayo ante Sebastián Hernández, Notario, para abonar la deuda contraída con el Hospital; 14 de junio, una obligación, dos cesiones, un recibo y un encargo entre el autor y el clavario; 3 de septiembre, cancela Almella sus deudas con el administrador. *Año 1629*: 7 de marzo, poderes a Jacinto Alonso Maluenda para que fuese a Madrid o donde los hubiere en busca de representantes; 31 julio, poder de Maluenda contra Bartolomé Romero, Autor de comedias de su Magestad y compañía, ansi por lo contenido en la escritura hecha por dicho Romero en razón de venir a representar a la casa de las comedias de la pnte. ciudad con toda su compañía y no hauerlo cumplido, como por el préstamo o préstamos que le tiene hechos Sebastián Díaz de Ontiveros, caullero, por quenta mia en la villa de Madrid conforme el auto de obligación firmado por dicho Romero».

El día 2 de septiembre firmaron en Valencia Romero y Antonia Manuela «coniuges» una obligación por nueve mil doscientos «dracmas béticos, sive reals castellans per vos nobis gratione bistractas in Villa Matriti» que prometen pagar según obligación hecha en Madrid el 20 de agosto ante Juan Bautista Labarrena. El 9 de di-

nes humanitarios propios del Hospital General. En la de-

ciembre firma obligación por 660 libras recibidas en Madrid el 29 de agosto y el mismo día extiende recibo de 40 libras por cuatro funciones. De la citada fecha es la declaración de Tafalla de que ha recibido las cantidades prestadas en Madrid y el 22 de diciembre acredita Morales que ha recibido 300 libras por 40 representaciones. En los protocolos de 1630 aparecen los siguientes documentos: 4 febrero, Concordia entre Morales y Juan López, provisión a Morales y obligación de Morales ante el *Clavario*. 13 de febrero, obligación de Morales, y el 23, otra más del mismo Autor ante el *Clavario*. El 16 de mayo se obliga a Morales con relación al Hospital, y el 31 actúan los Jurados. El 28 de junio extiende el Autor una época al Hospital. El 18 de julio figuran una concordia del Autor Francisco Abadía, una época del mismo y una obligación a favor del *Clavario*. En el mes de septiembre, día 26, una obligación de Roque de Figueroa, y en octubre, día 18, dos documentos más del mismo cómico. El 21 hay una época de Luisa Teodora Bellmunt a Figueroa, y otra el 7 de diciembre. El día 11 de este mes liquidan los administradores y Figueroa varios asuntos. En 1631 aparece un documento del alcaide Jacinto Alonso Maluenda fechado el día 2 de enero, y otros de Francisco Mudarra fechados los días 26 y 27. En abril, día 6, tres documentos de Morales y otros de Mudarra; el día 8 da prendas Morales a Medrano y Maluenda, y el da 11 firma aquel histrión una obligación. El día 16 de julio firma varias épocas Morales, Mudarra y Avendaño. El 11 de agosto hay una época de Almella y Mudarra, y el día 16 de septiembre una concordia y una época de Avendaño en favor del *Clavario*. Del día 2 de octubre es una concordia de Figueroa, y el 30, una época de este cómico y otra de Avendaño en favor del *Clavario*. El día 1.º de noviembre se extendieron dos documentos, uno de Figueroa y otro de Climent. Por último, en el mes de diciembre hay un documento de Francisco de Urquizar, fechado el 7, y otro que es una obligación de Figueroa y de su mujer, fechado el día 19. El día 31 se compromete Cristóbal de Avendaño a dar 40 representaciones continuas, bajo pena de 300 libras. Se le darían 140 reales por representación, si se recaudaban. A la llegada a la ciudad se le entregarían 560 libras, o sea las que le correspondían a razón de 14 libras por representación. Del año 1632 son los documentos siguientes: 7 de febrero, referente a Maluenda; 5 de marzo, concordia de Avendaño y una época; 3 de abril, poder de Vicente Sanz Cutanda, Mayordomo del Hospital, a favor de Sebastián Díaz Ontiveros, caballero, habitante de Madrid, para que contrate allí o «en ciudad, villa y lugar donde supiere hubiera compañía de representantes». El 15 se venden bienes de Ro-

puración administrativa se inspiraron las medidas que pue-

que Figueroa por no abonar las deudas contraídas, venta que prosiguió el día 17 Antonio Gallach «corredor público de coll, a instancia de Llorens Dionis Climent». El 15 de mayo liquidó Juan de Urquizar la obligación contraída por Figueroa y su mujer en 19 de diciembre y se le devolvió cuanto había quedado por vender. Abonó 115 reales por los 3.936 y siete dineros que correspondían a los 4.116 reales castellanos que confesaron deber en la obligación referida. En 1.º de junio se otorgó poder a Maluenda para que buscara compañía en Madrid o donde fuere preciso. El 14 de julio se contrataba Avendaño por 15 representaciones a 11 libras cada una, debiendo ser nuevas siete comedias, o sea no representadas en las dos últimas veces que estuvo en Valencia, pero no representaría en sábado sin acuerdo previo y dejaría libre la casa de las comedias si llegaba Manuel Vallejo. El 29 de julio hay una obligación y época de Vallejo. El día 2 de enero de 1633 hay dos documentos de Vallejo, y el día 15 de julio, dos de Antonio de Prado. El 6 de diciembre, una carta de pago y una época de este último cómico. En el año 1634 se extendieron seis *promisiones* de Alfonso de Olmedo, el día 7 de enero; una concordia de Antonio de Prado, el 15 de febrero; una concordia y una época a Alfonso de Olmedo, el 31 de marzo; una época del mismo, el 11 de abril; un poder a Maluenda, el 22 de junio, y una carta de pago a Olmedo, el 26 del citado mes; una concordia de Maluenda, el 16 de agosto, y una época y una convocatoria de Vallejo, el 7 de septiembre, apareciendo otra concordia del mismo actor el 6 de noviembre. Corresponden a 1635 una concordia de don Diego Vich, fechada el 23, y una *procura* a Jacinto Alonso Maluenda, el 30 de octubre. De 1636 encontramos un poder a Maluenda, extendido el 19 de diciembre, y de 1637, un documento de Maluenda, de 29 de marzo; otra en que confiesa *penyores* (fianzas) Melchor Maluenda, sin consignar el día, que parece ser el 31 de mayo; una promesa de Jacinto Alonso Maluenda, de 26 de junio; una época de Tomás Pascual con Melchor Maluenda, de 13 de julio y otra de Maluenda a Ximénez del 31 de agosto, aunque no constan claramente estos dos últimos días, pero sí los meses. Pedro de la Rosa extiende tres documentos en 9 de noviembre. Son de 1638, 10 de marzo, una concordia de Pedro de la Rosa y una época de Francisco Núñez del 23 (?) de marzo; una obligación de este último de 3 de abril; una transacción de Melchor Malonda a Francisco Gomera, de 31 de mayo, y una procuración a Jacinto Maluenda fecha 12 de julio. Poco movimiento hubo en el año 1639, pues sólo aparece una concordia de Jacinto Alonso Maluenda, fechada el 1.º de octubre y una comisión del mismo para Francis-

den verse en la documentación que acompaña a estas no-

co Rodrigo, del 9 de noviembre. En cambio, en 1640 se encuentra un documento de Melchor de Malonda, fechado en 31 de enero; una época del mismo, de 28 de febrero; un contrato de Antonio de Prado, en cuyo primer capítulo consta la lista de la compañía que estaba en Granada, contrato fechado en 18 de marzo; contrato de Francisco García, el sevillano, siendo testigo Jacinto Alonso Maluenda, con fecha 27 de marzo, la misma en que el sevillano extendió carta de pago, actuando de testigo también Maluenda, y en que se otorgó poder a Alonso Castillo de Solórzano para que contratase en Zaragoza a la compañía de D. Damián de Espinosa. El 28 de abril hay otra carta de pago del sevillano, y el 25 de junio se contrató a la compañía de Juan de Malaguilla, obligándose todos los que la integraban, cuyos nombres se hacen constar. El mismo día se extendió una carta de pago de Malaguilla y al día siguiente la carta de pago de la *tartana* para venir de Barcelona. El 28 de julio hay un nuevo contrato de Malaguilla, con la carta de pago correspondiente. El 22 de agosto fué testigo Maluenda de acto celebrado entre el Clavario D. Juan Bautista Luca y Peris y D. Gaspar Esplugues, señor de la *Pobla*. El 28 de agosto el cirujano José Navarro, apoderado de Tomás Pérez de la Rúa, Rector del Hospital de Zaragoza, contrató a Malaguilla para 60 representaciones en aquella ciudad, extendiéndose cartas de pago el día 22 de septiembre por abono de Juan Bautista de Luca y Peris Malaguilla del importe de las funciones hechas, otra por pago complementario y un documento por el que se reconoció había solventado todas las deudas y obligaciones. El 23 de septiembre se contrató a Luis López desde el 25 ó 26 del corriente mes hasta el 31 de octubre en que había de llegar Prado, pero si no llegaba continuaría en las mismas condiciones, debiendo hacer 22 representaciones continuas a 14 libras cada una, o sea 308 libras. El día 25 se obligaban Luis López, Francisco Gutiérrez y María López, «conyuge, gendre y filla del dit Luis López», entregando prendas para responder de la cancelación de la deuda, y con la misma fecha entregó el *clavario* a López 600 libras por préstamo y anticipos. El contrato de 23 de octubre con Jerónimo Blasco, representante y apoderado de Juan Vibas, que estaba en Logroño, tiene una cláusula novena en la que se prevé puedan suspenderse las funciones por *muerte inopinada del Rey o de la Reina*. La compañía había de actuar desde 15 de diciembre en otros días después de que terminara Prado. El día 9 de noviembre cobró Luis López (que en el documento figura con el apellido de Pérez, por error) 268 libras, para completar las 294 libras que se le adeu-

tas (1). El rigor fué tan grande, que afectó a la honora-

daban desde 19 de octubre por 21 representaciones. El mismo día canceló López el préstamo que se le había hecho, y recogió las prendas que estaban en poder de Maluenda. El 12 de noviembre figuran tres documentos que afectan a Antonio de Prado. El 13 del mes citado se extendió declaración por iniciativa de Luis López para que se reconociera que los once días otorgados por el Mayordomo para que pudiera preparar el viaje se contasen a partir del día 14, y el 10 de diciembre se reconoció por Damián de Aires y Luis López que había recibido del Mayordomo las cantidades pendientes de pago, que eran 342 libras, 18 sueldos y un dinero. El día 12 de diciembre confirmó Antonio de Prado el contrato que había suscrito su apoderado Bernardino de Bovadilla, siendo testigo Jacinto de Maluenda «Infansonus»; suscribió las obligaciones por pago que hizo el Mayordomo del Hospital al ordinario de Orihuela, Diego Pelegrí, quien había llevado a la compañía y también reconoció que se le había entregado «septingentas» libras por premio de las representaciones que se iniciaron al día siguiente. Según otro documento de la misma fecha, recibió además «octingentas libras» y declara «sunt ex mutuos gratiose per vos mihi factó justate novem capitulationes inter nos factae», y hay otro recibo de 300 libras, y además empeñó este autor ropa que figura inventariada, para responder por lo recibido en Murcia, que fueron 7.000 reales castellanos, a más de 800 libras y de otras 3.000 prestadas en Orihuela y 15.000 reales que aclara el notario fueron recibidos anteriormente. Por añadidura aun se inventaría una caja de ropa que se dejó en prenda por haber contraído nuevas deudas. De la fecha citada son los recibos de 600 libras firmados por Diego Pelegrí para entregarlas al Doctor Miguel Angel de Oñate que las había adelantado en Orihuela, y del día 14 el que firmó Pedro Brú «Clericus», por la comida de tres hombres y tres caballerías que fueron a Murcia para buscar a Pedro y recoger las prendas que había en Orihuela, lo que importó 87 libras y 4 sueldos. Percibió 18 libras y 16 sueldos por el alquiler de dos caballerías, y 116 libras, 11 sueldos y 6 dineros por otros varios conceptos. El día 13 de febrero de 1641 se hace un contrato con el canónigo Borja sobre la Casa de las Comedias, y Antonio de Prado firma dos reconocimientos de deuda. El día 20 se contrata Prado para 60 funciones, habiendo tres documentos con aclaraciones y derivaciones del contrato. El 8 de marzo cancela algunas deudas y el día 21 se contrata a Juana de Espinosa, viuda de Tomás Fernán-

(1) Véanse los documentos B y C.

bilidad del Alcaide, cargo vinculado por aquel entonces en el activo Jacinto Maluenda, y, por protesta de éste, por su insinuación o simplemente porque los administradores observaban la ofensa que se producía con algunas de las propuestas, fueron tachadas, dejando vivas solamente aquellas que tendían a corregir abusos cometidos por los cobradores que actuaban en el patio independientemente de los de las puertas (1).

EDUARDO JULIÁ MARTÍNEZ.

DOCUMENTOS

A

CAPITULACIÓ del modo y orde que se ha de tenir en fabricar la *Casa de les Comediës* conforme les traçes formades per les SSo. s Administradors del Espital General.

1. Pº, sapien lo Mestre o mestres que empendrán dita obra que, para que's puga elegir y fabricar aquella, que s'els donará de-

dez, para ir a Zaragoza, previo consentimiento que se firmó el día 7. El día 9 firmó Juana una ápoça en favor de Maluenda. Un nuevo contrato está firmado el día 10 de diciembre; más tarde, el día 12, se hizo un préstamo a la autora, la cual entregó el mismo día prendas a Agustín Muñoz, carretero, para responder en Zaragoza de los préstamos y obligaciones que contrajo. Actuó como testigo Maluenda. Igualmente Juan Núñez, cómico pagador de la compañía, reconoció obligaciones a favor de Tomás Pérez de Piña, rector del Hospital de Zaragoza, y se firmó una ápoça a favor del *clavario*, firmando éste otra en favor de Juana al día siguiente. Terminaremos este sintético inventario de documentos protocolarios indicando que en el año 1642 todo fueron ápoças y concordias: el 15 de marzo entre Melchor Maluenda y Gaspar Valtierra; el 4 de abril, una entre Luis Gandía y Jacinto Alonso Maluenda y otra entre el clavario y Gandía; el 28 de julio se extienden poderes a Maluenda; el 30, cuatro documentos referentes a Pedro de la Rosa y, finalmente, en octubre, dos documentos de Antonio de Rueda y uno de Pedro de la Rosa, fechados el día 11, y otros dos más de este último autor con fecha 21.

(1) Véase el punto 9.º del documento C.

rrocades totes les cases y parets que contenen lo pati de dita casa, saluo la paret o tapia que ve per la part de la Plaça de la Oliuera, si pareixerá ser bona y suficient pera dita obra noua y també han de restar les parets mijeres de noguera y orellana que seruixen de tanca a dit pati.

ij. Item sapien que dit pati s'els donará desembaraçat de la millor manera que's pugua pera que, dins de aquellans de derrocar les tanques foranes, es comense a fabricar dita obra noua de tal manera q., quant aquelles se derroquen, ya les noues puguen seruir de reparo a la obra, y guarda d'els pertrets.

ijj. Item que, peruengudes les coses necessaries pera fer dita obra, lo mestre o mestres que empendrán de fer aquella, la primera cosa, segons les plantes amostren, ajen de obrir fonaments tant de pilar com de parets, tots los que es puguen sens arribar a dites tanques velles guardant les mesures y proporció que tenen dites plantes. Y pera que dit[s] fonaments tinguen los fondos y amplaries que pera sustentar dita obra conué, se farán en esta forma, es a saber: que los sis pilars grosos, los quals tenen a tres pams de gruxa en quadro, per rahó que han de pujar fins a rebre y sustentar la teulada major, conué que dits fonaments tinguen de amplaria sis pams en quadro y de fondo dotse, tallant los terrers a plom, y de pilar a pilar, per lo llarg, conué que es fasa vna solá que tinga tres pams de amplaria y dits dotze pams de fondo fins a topar ab les parets dels caps.

iiij. Item, que los demás quatre pilars que en dites plantes se mostren, per rahó que no tenen sino a dos pams en quadro perque no han de arribar sino fins a sustentar la cuberta aon estarán les dones, basta que los fonaments tinguen de amplaria quatre pams en quadro y huit de fondo y los demás fonaments de totes les demás parets o tapias, les que han de ser de gruxa ordinaria, que son poch mes de dos pams, estos [h]ajen de tenir de amplaria tres pams y mig y de fondo huit, tallant també los terrers a plom y los que en dites plantes se mostren de menor gruxa que serán parets de vna rajola, es a saber, de aquelles parets que diuidixen los vestuaris, que sols pujen fins al niuell del aposento de les dones, estos podrán tenir dos pams y mig de ample y sis de fondo y los demás que no seruirán sino para formar lo quadro del teatro, podrán tenir de ample dos pams y de fondo quatre, y dites fondaries de tots los fonaments han de ser cauades de tal manera que, quant esti-guen plens, vinguen a restar tan alts com lo niuell del sol de la plaça de la Oliuera.

v. Item, que quant se vagen obrint dits fonaments, ans de omplirlos, los señors administradors, ab les persones per ells nome-

nades, ajen de fer visum dels terrers si [serán] (1) bons o prou fondos y si conuindrá afondarlos mes, en tal cas se afon[drará]n a costes de dita administració, los quals ja visurats, dis mestre o mestres que emprendrán a fer dita obra, los ajen de omplir de bon mortar y ripio ben forinst y encallats la hu ab l'altre de tal manera que, plens, resten al niuell de la plaça com está dit, y lo mateix se entenga en les demás parets foranes y casa del autor saluo les cases del carrer de la comedia, que resten vn pam mes altes quel sol del carrer, les quals tinguen les gruxes ab sos fonaments com está dit de les demás.

vj. Ytem que, després de fets y omplits dits fonaments, se comence de elegir dita obra en la forma seguent: que los sis pilars han de tenir cada hu per basa vna pedra carretal de Godella que tinga tres pams y mig en quadro, per les sis cares alrededor de la qual, per la part de damunt se li fasa vn chafrant de vn quart de amplaria pera que li resten tres pams pera carregar de allí amunt lo restant del pilar, lo qual pujará de pedra picada de Godella ben obrada y tallantada y algebsada y los cantells ochauats fins que tinga altaria que posat lo chapitell y jasena, se puga embigar la primera cuberta a vint pams dende dit niuell de la plaça fins a les bigues de dita cuberta, y que dit chapitell, tant en este pilar com en los demás, sia de la orde toscana y de vna bona pedra de Godella de la altaria que pera dit pilar conuindrá y que lo mateix se entenga en tots los demás pilars, axi grosos com prims, saluo en aquells dos pilars que venen fora del ochauo que no han de tenir chapitell fins tant que sien a la taulada major.

vij. Ytem que, fets que sien dits pilars, o ans, se vagen fent les tapiés de la grosaria dita de dos pams poc mes, les quals han de ser fetes conforme se acostumen en Valencia, posant les mijes y crosta que conuinga, prenint dotze preses en cada parada pujants dites tapiés fins a la altaria de dits pilars, saluo les parets de les cases foranes que han de ser enbigadas a setze pams, per rahó que la segona cuberta se [h]a de trobar més alta que ho la de les camarilles.

viiij. Item que, fets que serán los fonaments de dites parets foranes, ans de començar a tapiarse fassen les cantonades de pedra, ço es, a la part de la plaça, conforme está señalada en la traça, vint pams de altaria y sis de jirada, y, si parexerá als señors Administradors, fer vn escut ab les armes de la Ciutat o del espital, donant fet dit escut o armes los señors Administradors, y a la altra cantonada aon estaua la esgrima, posat també deu pams en alt de pedra y sis de jirada, pera reparo del cantó, dexant en la primera vn jaufrant al rededor; la qual pedra sie de ribarroja an

(1) Suplimos lo corroído por la polilla.

lo cantó de la plaça, y tota la demás pedra de dits cantons [h]a de ser de pedra de Godella algepsada.

viiiij. Item, que es fasen y pujen dites tapiés totes les que faltarán conforme dites traças, deixant, tant en les de dins com en les de fora, totes les vbertures significades en los perfils y plantes, fent sobre cada vna de aquelles sos archs de algeps y rajola, fent la portallada, o dexant lloch pera ferla, de la manera que en lo perfil de la dauantera se mostra, lo qual lo mestre o mestres que empendrán a fer dita obra la [h]ajen de fer de pedra de Ribarroja dos filades, y la demás de Godella molt ben obrada, y tallantada, e algepsada ab les mateixes medides y forma (sigue interlineado :) *que en dita traça es mostra, en sis pams de silleria a cada part*, y cascuna de les peses tinguen la gruxa de la paret y los bolsos conforme la demostració de la traça, y, per la part de dins, en lloch de rebolt, se pose vna jasena de melis pera que aquella reba la fusta de la cuberta.

x. Item, que fetes totes les sobredites coses y pujades les parets, tapiés y Pilars fins a dites altaries, sobre elles se haja de enjasenar y embigar en esta forma: que les cases a la altaria dita se embiguen de reboltons repartits ab les distancies que pera perfició de la obra es menester, y després, liuellades les parets per la part del ochauo ab los pilars, y posades les jasenes sobre ells, se embigue de reboltons de les jasenes a les parets a esquadria, y del Pilar al angle es pose vn reboltó, algún tant més reforçat, pera que pugua rebre y sustentar les que per rahó del angle vindrán a parar a ell mechonats, o, a miya moça, com millor estiga, y açò se entenga en tot lo ambit de la casa de la representació.

xj. Item que, lo teatro també se embigue conforme mostra la traça, cobrint los vistuaris de cap, fent sos terrats a liuell a la primera cuberta, donantlos la rostaria d'allí en amunt, y lo espay y balcó que resta entre dits vistuaris, se embigue de manera que, sempre que los comedians vullen desfer alguna cosa pera ses inuencions, puguen, fent dauall de dit balcó vna camarilla a cada costat del teatro ab sa escaleta per defora pera pujarhi, y també pera entrar als vistuaris, se faça la porta y escaleta conforme mostra la traça.

xij. Item que, embigades totes les dites primeres cubertes, se uajen espirant pilars y parets, tant de la representació com de les demás cases, fins que la segona cuberta se pugua embigar a la altaria de onze pams del payment, fins a les bigues, que es la altaria de les camarilles o aposentos, y a les demás cases dita cuberta vindrá a embigarse a quinze pams, salvo lo que ve endret de la Porta principal, que per hauerla embigada a liuell de dites camarilles, pera donar esperit a d'aquella saleta, conué embigarse dos pams més alta, en segona cuberta, y també, al espirar dites parets

y pilars se han de dexar totes les vbertures de portes y finestres que la traça demostra y ahon serán menester, com en la primera distancia, fent sos archs damunt com está dit.

xiiij. Item que, en los pilars que venen per tot lo ochauo de dita segona cuberta se guarde la mateixa orde que en la p[ri]me[r]a; saluo que han de pujar de algeps y rajola grossa, pero posán també sos chapitells de pedra de la mateixa orde com en la primera y fer los ochauats com los de baix y en aquella distancia que ve lo balcó entre los dos vistuaris, de la gruxa de la mateixa paret, de algeps y rajola se faça vn arch de trenta pams de tòu redó com millor se puga acomodar pera profit y graçia de la obra.

xiiij Item q., en terçera distancia se han també de espirar los sis pilars grosos, també de rajola y algeps, ab sos chapitells de pedra y ochauats com los demés y los dos que venen fora del ochauo també ab sos chapitells fins a la altaria de dotze pams dende el payment fins a les jasenes, aon ha de carregar la taulada major y los altres quatre, mès chics, ja no han de pujar del corredor de les dones en amunt y les paret del ochauo, y les demés de totes les demés cases del rededor, han de estar més baxes, alló que desde dits pilars y jasenes será menester pera la rostaria dels terrats de les demés dites cases, en les quals també se han de dexar les vbertures conforme la traça, fent sobre elles sos archs de algeps y rajola, com está dit en lo demés.

xv. Item que, pujades totes les parets y pilars, com está dit, sobre elles se possen jásenes y se embiguen dits terrats en la forma acostumada, possant cabiró y rajola y entenar, y paymentarlos com es vs y costum, fent sobre ells los pilars y baranes de barandats dobles, o parets de vna rajola ab morter, dexant també los descuberts dels carrerons com en lo demés, pera caure les aygues de la teulada major y pera pendre llum y ayre en dits terrats, a la part de la casa de representació es façen altres baranes pera que de dites cases no puguen asomarse a les finestres boardes, que estarán en la teulada major.

xvj. Item que, la paret de la dauantera aja de pujar tot lo que la traça mostra, tant la que es farà noua com la que restare de la uella, fent en ella totes les vbertures que la traça mostra y, per remat, vna corniça toscana de rajola, feta, a molle ab son alquitrau y fris, fent vn apitrador ab ses boles de pedra, com mostra dita traça, guardant les medides y proporció que aquella té, allargant la corniça que comprega tota la deuantera de la casa que solía ser de noguera, y vna cantonada corresponent a la dita de la cantonada a la part de la plaça.

xvij. Item que, fets los terrats y les demés coses en ells contengudes, se faça lo terrat del aposento del balcó, lo qual ha de ser fet com los demés, embigantlo ad la rostaria que conué, y fer

en ell tot lo necessari en lo qual, ni en los que resten més baxos, que son dels vestuaris, no son menester baranes, y dit terrat ha de estar tan baix, que no vinga a ocupar la llum de les finestres grans que venen a la part de dit terrat, la qual paret aja de ser paredada ab rajòla y morter, se vaja pujant juntament ab les vbertures de dites finestres y archs que damunt d'aquelles se significa fins a dexarla ab les rostaries que la traça mostra, pera poder sobre ella embigar la teulada major y, de la matexa manera, de paret frontera del altre cap de la teulada, també dexant les finestres señalades en dita traça, se pujará al lliuel del altre ab ses rostaries.

xviij. Item que, allá ahon están señalades totes les escales, tant castellanes, com ordinaries, com caragols, se hajen de fer en lo temps conuenient, pera poder vsar delles pera el seruçi de la obra y em particular (*sic*) aquelles dos que han de servir pera les camarilles y corredor de les dones, se fassen y executen conforme la traça demostra, cada vna pera lo que ha de servir, que es, la de les camarilles no pujarla sino fins a les camarilles, y dexantli deuall de la primera volta vn pas pera passar de la casa del autor fins a la casa de la representació, y la de les dones, que puje fins a dit corredor, sens donar entrada a ninguna altra part, dexantli ses finestres pera pendre llum, segons la planta, guarnint los escalons y replans de fusta, y paymentarles de taulells.

xviii. Item que, preuengudes totes les coses necessaries pera cobrir la taulada major y fets los caualls aquells que la traça mostra, y més amunt dos, sens les cadenes més baxes, los quals dos han de estar la mitat sobre les parets a la part de dins dels caps de dita taulada, pera que en élls se puguen clauar les bigues que anirán del vn cauall al altre, y dits caualls han de estar fets conforme en la traça, encaxats en les figures a taco y çabata, embigant y encabironant dita taulada clauant les bigues absions per la part de dauall, y per la de damunt vn bon clau, repartinles com la traça mostra, dexant les boardes en los llochs que están señalades, cobrint dites boardes de cabiró y rajòla, y fer bardes ab sa taulada paymentada.

xx. Item que, dita taulada o cuberta se haja de fer ab cabiró y rajòla ben llafardat de algeps, fent dos cabirons als terços de dita taulada, alçats en dos parts perque no puga correr la rajòla, y axí mateix, al altra part, que prenga de cap a cap de la taulada, la qual ha de ser de teula paymentada de morter gros y prim, y perfilada, fent a cada cap de dita teulada dos escales sobre los gruxos de les parets, y dalt, de cap a cap, vna carena paymentada de taulells grans perllongats, posant a trets sos pedestrals y boles de pedra de Gòdella, y en les dos dels caps, sos penells y banderes de ferro, com mostra la traça.

xxj. Item que, feta y perficionada la dita taulada y terrats se començe per lo corredor de les dones, ço es, adreçar y asentar portes y finestres y rexes, si será menester, y los apitradors de ferro, conforme els donarán los Sors administradors; fer grades de fusta y enserats a les finestres, reparar y adreçar los pilars de algeps y paymentar tot lo dit corredor de taulells y morter, y finalment, dexar dit corredor net y desembaraçat a va de bon mestre.

xxij. Item que, a la segona cuberta o de les camarilles, se baxe reparant y adreçant tota la escala de les dones de algeps prim, asentat y adreçant les portes y finestres de aquella, les que hi serán menester, dexantla neta y desembaraçada.

xxiij. Item, que després se puje al corredor de les camarilles, lo qual, de barandats dobles, se vaja repartint en aquelles que mostra la planta de dit corredor, asentant y adreçant portes, finestres y rexes y apitrador de ferro, y adreçar y reparar los pilars de algeps prim y rapasar reboltons, barandats y parets y paymentar tot lo dit corredor y férhi necessaries, tant en dit corredor com en lo de les dones ab sos carrerons cuberts en los llochs q. més acomodades pugen estar y lo demás dexarho net y desembaraçat, com está dit del demás.

xxiiij. Item, que en aquella saleta que ve ans de entrar en dit corredor, se asenten també y se adreçen portes y finestres les que conuinga, y fetes que sien les voltes y escalons guarnits de fusta y paymentats, dits escalons, y replans de taulells, y asentar també portes, finestres y rexes les que conuinga, adreçarán y repararán tota la dita escala, parets y reboltons y voltes, cada cosa de la manera que conué, ço es, reboltons y parets de algeps y cals, y voltes de la escala y portes y finestres de algeps prim.

xxv. Item, que en lo Pati de dita representació se asenten y adreçen totes les portes y finestres, rexes, grades, banchs, cançell y totes les demás coses necessaries, conforme a la traça es mostra, y axí mateix se reparan totes les parets, barandats, reboltons, escales, camarilles, balcons, frontera de teatro, vestuaris y tot lo demás que estiga en vista de dit Pati, y los pilars de pedra resten molt ben acabats y perfilades les juntes de morter prim, y los demás de algeps y rajòla que sien espesats imitant als de Pedra, y en los carrerons se faça, si conuindrà necessaries, també cubertes, aygueres, albellons, moletes y tot lo demás que conuindrà pera desperdicio de les aygues e inmundicies.

xxvi. Item, que en dit Pati se asenten ses grades de fusta y banchs com en la traça es mostren, y tot lo dit pati paymentat de taulells quadrats grans, y en lo teatro es fassen les portes en lo payment que acostumen servir pera les inuencions, y vna escala de fusta pera pujar al balcó de les apariçions y al cap dels vestuaris, en cada hu, se faça vna escaleta pera baxar a les llonjetes, en les

quals, també dauall de dites escales, es poden fer vnesh necessaries, si conuindrà.

xxvij. Item, que tant en la casa señalada pera'l Autor, com en les demés pera llogar, se fasen en elles les coses necessaries, es a saber, escales, caragols, chimenees, escudellers, pous, safareigs, necessaries cubertes, aygueres, albellons, moletes y se amijanen de barandats allà ahon parega ser conuenient pera el seruiçi de aquelles y se asenten y adreçen totes les portes y finestres, rexes y es reparen primera y segona estança, ço es, reboltons, parets, barandats, escales, caragols y es paymenten primera y segona estança de taulells y la tercera de rajòla, y en segona cuberta de la casa del autor, pera posar en ella a la escala de les camarilles per la diferencia que en les cobertes hi haurà de quatre pams, se faça vna escaleta de quatre o cinch escalons com se mostra en la traça.

xxviiij. Item, que en la entrada principal de dita casa de la representació se haja en ella també de asentar y adreçar portes, les que conuindrà, y reparar també los reboltons y parets y paymentarla de taulells grans, o empedrat, y fer dos grades a les portes' ahon han de cobrar los comedians, y altres dos de pedra en la porta principal, quant se faça la portalada. Finalment, que tota la dita obra, tant dins com de fora, reste acabada, neta y desembarçada, traent tots los pertrets que sobrarán a la plaça de la oliuera y les parets o tapies de tota la obra per la part de defora, quant se vagen fent, se vagen llauant ab cals y a totes les portes, rexes y finestres se faça per la part de defora vna faxa de algeps prim y reparar de algeps y cals tota la frontera de la cornisa en auall y de cantó a cantó.

xxviiiij. Item, que a dit mestre o mestres que empendrán dita obra, los señors administradors los donarán tots los pertrets al peu de la obra, ço es, reble y pedra grossa tota la que será menester, y morter pastat la primera vegada, algeps, rajòla, teula, taulells, fusta çerrada, ab que dits mestres hajan de lliñar-la y señalar-la, y també sels donarán tota manera de coses de ferro, aquelles que ajen de restar fixes en la obra, es a saber, perns, argolles, gafes, barres, claus, apitradors, panys, frontizes, anelles y tot lo demés ferro que será menester pera dita obra com está dit, lo que aja de restar fixo y tots los demés pertrets neçessaris.

xxx. Item, que a dit mestre se li donará tota la fusta y claus que pera fer los bastiments de dita obra serán menester y pera torns y grues y escales, ab los ferros que pera armarles conuindrà, posant dit mestre les mans de armar dits artificis ab que, acabada que sia dita obra, totes les dites máqunes, resten de la manera que estarán per conte de dita administració, y totes les demés ahines que pera hauer de fer dita obra serán menester, axí cordes com cabaços, quinals, talles, perpals, picoles, barrills y lli-

brells, porrons y altres coses tocants a dit ministeri vinguen a carrech de dit mestre o mestres.

xxxj. Item, que lo official o officials que empondrán a fer dita obra, ajen de obrar totes les coses que de fusta serán menester pera tota la obra, generalment, com son jásenes, bigues, reboltons, portes, finestres, bastiments de rexes, enserats, grades, banchs y peses pera armar los caualls, totes les quals coses tinguen les gruxes que en altra part se dirá.

xxxij. Item, que los señors administradors ab les persones per ells nomenadores, puguen fer totes quantes visures ben vist los será, sens yniuncció de les parts, y, sempre que en dites visures se trobará faltar lo mestre en alguna cosa del consert, puguen dits señors administradors ferla y desfer y adobar a ses costes y despeses tant de mans com de pertrets, y, que si dit mestre o mestres farán alguna cosa mes auant de lo consertat y pactat sens consentiment de la part, encara que conuinga pera la perfecció de la obra, en tal cas no sien tenguts dits señors administradors a pagarli lo valor de aquella, ans be, en ningún cas puxen dits mestres pretendre lesió per enormíssima que sía, com ab los presents capitols ajen de renunçiar a qualsevol pretensió que en rahó de açó pujen tenir.

xxxiiij. Item, que, si parexera a dits señors administradors en qualseuol ocasió variar alguna cosa del consert y traçes, puguen sempre que vullen, pagant a dit mestre o mestres, alló que per dos experts será judicat.

xxxiiij. Item, que lo mestre o mestres que empondrán a fer dita obra, ajen de obrar tota la fusta, axí jásenes com reboltons, peçes perals caualls, soles, bigues, cabirons, cada cosa segons pera'ls llochs ahon haurá de seruir, ço es, les jásenetes dels pilars del ochauo en totes les cubertes obrades en perfiçió per les tres cares, dexantles a vna (*interlineado*: altaria) planejades per les tres, y tots los reboltons regatats y boçellats los que estarán en la casa de la representació y entrada principal, y les jásenes que han de rebre los caualls, també obrades en perfiçió per les tres cares y planejades, y axí mateix tota la fusta de la taulada, tant caualls com bigues y cabirons, tot ben obrat y planejat y tota la demás fusta que ve a la vista del Pati.

xxxv. Item, que les demás jásenes, reboltons y bigues pera primera y segona cubierta de les demás cases, ajen de ser bocellades y regatades com les demás, y planejades, y, pera la tercera cubierta, tota la demás fusta q. en dites cases será menester, sols sia planejada y les portes y finestres que pera tota la dita obra serán menester, sien de la millor fusta vella que de la obra vella se ha tret, y totes les dites portes y finestres sien per la part de defora llises, y per dins guarnides alrededor de vn llistó mes gros

que taula chaufranat, y ab vna faxa per lo mig, saluo les portes de la carrera tant de la Porta Principal com la de les demés cases q. cada vna segons la granaria tinga cuxeres y embarraments.

xxxvj. Item, que la porta principal, que será de dos portes, en cada mija se faça vn postich y axí mateix, en les dos portes ahon han de cobrar los representants, que serán a set pams de amplaria pera que no se hajen de obrir totes al entrar, se faça en elles també sos postichs y lo cançell, que estará mes adins ahon ha de cobrar lo espital, estiga fet de manera que tinga tres portes, vna a cada cap, y altra en lo mig, pera la comoditat del entrar y exir.

xxxvij. Item, que totes les grades, tant de baix en lo pati com en lo corredor de les dones, se façen de fusta planejada, ben fermes y segures pera sustentar lo pes que han de tenir, y en dit pati, dexant lloch pera les cadires, en lo restant se farán banchs de la manera que abans estauen, repartits de la millor manera que es puga, y també planejats.

xxxviii. Item, que en totes les vbertures, tant del pati com dels demés corredors, camarilles, vestuaris, carrerons, se fassen portes y finestres closes o rexades ab encerats y sens ells, conforme a dits señors administradors parexerá millor, clauanti frontizes, pañs, anelles, forrellats en totes les parts ahon conuindrà.

xxxviiii. Item, que los caualls de dita taulada major estiguen fets com está dit de la manera que la traça mostra; pero les camés y cadenes de aquells, per rahó que no es trobarán peçes de tota la llargaria, conué q. dites peçes sien empalmades en la forma que vn troçet de fusta es mostrará, posant, pera mes seguritat de aquells, quatre perns en cada junta, abraçantla també ab vnes faxes de ferro al rededor, ben clauades, y de la vna cadena a l'altra posar vnes barres de ferro ab sos caps y chauetes de la gruxa que a tal obra conué.

xxxix. Item, que si en les boardes conuindrà fer finestres o encerats, se ajen de fer també clauant ses picaports y cordes pera traçarles.

xl. Item, que la fusta de tota la dita obra haja de ser de les sorts següents, es a saber: pera les jásenes de tots los ochaus se posará quadernos de vint y quatre, costerejats, y los reboltons que vendrán sobre dites jáçenes de maderos de trenta sis y mig, partits; açó se entén en primera y segona cubierta, y en la cubierta de cap del aposento de les dones que ha de ser terrat, se embigará de bigues de sis de la sisa de trenta y les jásenes o soles que venen sobre els Pilars que han de sustentar la teulada, dites peses han de ser millories de son cos, obrades com está dit, y empalmades a mija mosa sobre els pilars, clauades ab bons claus y les bigues para embigar de cauall a cauall, han de ser quartos de madero y les

peçes pera fer los caualls, ço es, les cames y la cadena més baixa, serán de gruxa y amplaria de sisa de son cos, mig partida, y les demás peçes de dits caualls han de ser de quartos de sisa y tota la demás fusta, ço es, los cabirons de dita taulada serán de mig pam de amplaria y un quart de pam de gruxa, y en totes les demás coses segons lo tou de cada vna de aquelles, se posará la gruxa dei bigam que conuinga.

xxxxij. Item, que la pnt obra y fábrica y edifici en los antecedents capitols expressada, se lliurará a la persona o persones que per menor preci la empondrá a fer y ab menys temps la prometrá acabar ab tota perfectió, com en dits capitols se conté.

xxxiiij. Item, que concertantse los señor administradors ab la persona o persones que empondrán dita obra y acordats en lo temps que aquella se ha de fer, no complint ni effectuant lo concordat, ni acabant la obra en lo temps acordat, puxen dits señors administradors posar tots los mestres que serán menester pera affectuar y cumplir dita obra y acabar aquella a costes dels qui empondrán dita obra, y encara encorreguen en pena de cinchcetes lliures no acabant aquella en lo temps concordat.

xxxiiiij. Item, que lo mestre o mestres qui empondrán dita obra, hagen de donar bones y sufficients fermançes, a voluntad de dits señors Administradors, y se ajen de obligar, axí el principal com les fiançes, ab submissió de prop for, variació de Juhí y les demás cláusules en semblants actes posar acostumades, conforme lo estil y practica a not. rebedor.

xxxv. Item, que dits señors administradors prometrán y se obligarán, segons que ab lo pnt capitol se obliguen, de donar la quantitat que's concertarán a dits mestres per mesadas anticipades, diuidint tota la quantitat q. han de hauer, ratta per quantitat.

xxxvj. Item, q. la dita admo (tachado: *mestre o mestres*) hagen de donar y pagar lo salari de la pnt capitulació ab íntegro al not. rebedor de dita capitulació y escriuá de dit espital y al corredor ses corredories.

xxxvij. Item, que tots los desús dits Capitols y cascú de aquells sien Executoris ab submissió y renunciació de propri for, variació de Juhí y ab les demás cláusules en semblants actes posar acostumades, conforme lo estil y práctica del not rebedor de la pnt Capitulació, y los sors Administradors, en dit nom de Admors y los dits Berthomeu Aper, Antoni Pico, Guillem Blay y Thomás Mellado prometen fer, cumplir y observar lo contengut en la pnt Capitulació y concordia, conforme a cascuna de dites parts toca y resguarda, sots la mateixa pena de dita capitulació apposada, y Per ço obliguen dist sors Admors los bens de dit hospital gnral y los dits Aper, Pico, Blay y mellado los bens propis, renunciant etc. sotsmeterse etc. Y per major sumisió y seguritat de les sobredites

coses y qualsevol de aquelles, donen en fermances y principal obligats juntament ab ells, sens ells et jn solidum a ses mullers dels sobredits, y a Phelip Ayerue not. Jaume Amat, Ciudadá, y a Joan Generós, fuster y sa muller, los quals, interrogats etc. dixeren que sí, renunciant a son propri for, sotsmetense al for i jn jurisdicció de qualseuol jutje elegidor per dits sors Admors, y prometen y juren que al manament executori que en virtut, etc. Per ço obliguen, etc. renunciant als benifets de partir esta noua y vella constitució y al fur de val^a, que dispón que, primer hia convengut el principal que la fiança, y al priulegi de la sera y del sr tenor, familiatura del st officii y altre qualseuol exemptio que tinguen, re querint etc. Actum Val^a etc.

Testes Pau vazio y francés Almenara notts. habitants de Val^a, quant a la ferma dels dits sors Admors y dels dits Aper, Pico, Blay y Mellado, y quant a la ferma del dits, Jaume Amat y Joan Generós, los quals fermaren Val^a a vint y nou del pnt y absents los dits Adamors Et etiam volen hils plau que les dites dos mil y huit centes lliures es donen als quatre principals ... de aquelles o de aquells o a la persona que als quatre parexerá. Foren testimonis jean batiste Cuisa, doctor en medicina, y A[lb]ert ? (1) eredia, notari, habitants de Valencia y, quant a la ferma del dit Phelip Ayerue, lo qual ferma en Val^a a trenta de dit mes y any y absents los dits Administradors.

B

Advertencia para el libro de las Comedias

Siempre y quando vacare alguna silla y se proueyere en otra persona como se suele, se escriuirá ésta en seguida del que la tenía antes, en la mesma oja y número de la silla. A cuyo fin se han dejado dos dedos de distancia.

Y en el abecedario se borrará donde estaua escrito el antecesor; pasando los números de la silla y Plana, a la letra que le cupiere por su nombre proprio el nuevo prouehido.

Y si vacase la silla de alguno que hera Dⁿ Dor o Mⁿ y el nuevo prouehido, así mesmo, tuuiere alguno destes títulos, no se mudará el número de la silla del lugar en que se halla; sino que se borrará el nombre proprio escriuiendo sobre él, el del nuevo

(1) No he encontrado, hasta ahora, documentación de este notario que permita interpretar con seguridad el nombre que aparece incompleto por rotura del papel.

prouehido, sin pasarlo a otra parte, pues empieza con la mesma letra etta.

Y dha (*tachado*: abecedario) (*interlineado*:) Tabla del Abecedario parese que será más asertado que se traslade en cada libro; supuesto que los nombres de las sillas se mudan cada año o ocasión que vacan por auer muerto los dueños que las tenían.

Deueráse copiar para cada clauería que entrase nuevo clauario en cazo que agradare la fórmula.

(*Hoja suelta incluída en*: Libro para llevar quenta y Razón de lo prosedido de las Representaciones en la caza de las Comedias del Hospital General de la ciudad de Valencia, que le pertenesce asi por la entrada de cada uno como por las Sillas y Aposentos Cada día que se Representare-Año 1678).

Nota. Este libro se encontró entre otros papeles en casa de Dⁿ Fran^{co} Guerau y Ebrí y auiendo muerto dho Dⁿ Franco en el año 1716 a 11 del Mes de Marzo, y quedado por sus Herederos Dⁿ Tomas y Dⁿ Ventura Vidal se me remitió por mano de Dⁿ Juan Baut^a Mañes Cap.^{an} del Hosp^l en 18 de Abril de dho año 1751, y le puse en el archivo con esta nota para memoria. Esplugues.

C

Aduertencias y notaciones que parese deuen ponerse al Principio deste libro; redusiéndolo todo (*tachado*: *también al libro todos los años*) en breue a la forma que se huuiere obseruar, dexando las razones que se ponderan porque éstas se an escrito para solo proponello al discurso.

1.º Que las sillas que tuuiere vacantes el Clauario déuese hazer cargo dellas, en los Primeros días de Comedia nueua; o el Alcayde de la caza de las Comedias. Pero parese será más puesto en razón las satisfaga el Clauario, pues por su culpa están vacantes (*tachado*: Por esto (?) diga cuánto se puede premiar).

2.º En los aposentos vacantes no parese milita la mesma razón, porque su prouisión corre por los S^{ses} Administradores, Y se ue más fácilmente si están ocupados o a quien los an alquilado. Y teniendo la llau de ellos el Alcayde, ya éste está obligado a dar satisfacción dellos, contra quien suele tener el Hospital o Clauario persona que note si están empleados o no Como asi mesmo los segundos días que se repiten las comedias, así los aposentos como las sillas se notan y al dar quenta dicho Alcayde se le haze cargo.

3.º Los Albalanes que se hazen (al fin de las Representaciones que se van los comediantes) de las sillas y aposentos, que se entregan al Alcayde de la caza de las Comedias, para su cobranza.

a razón de 2 s. por libra se deuerán firmar de mano del Clauario y del Archiuero, porque, haziéndose con sólo vna firma, puede auer algunos inconuenientes, y notaránse en el libro que conuenga el número de dhos Albalanes que se huuieren firmado.

4.º Al principio del libro se podrán dexar algunas ojas para formar vna tabla por el abesedario, si conuiniere hazella, para la facilidad de hallar los nombres + (*al margen:*) reconosca q. forzosamente se habrá de copiar en los mesmos libros dha tabla. (*tachado:*). Si bien podrá hazer aparte en su cuaderno que sirua para todos los años, escusándose en copialla en los libros.

5.º En caso que se engrandesiese el Tablado para alguna comedia de Tramoyas y que ocupasen algún aposento y sillas del Patio, como sucede a los lados del vestuario (si no es que se pasasen a otro puesto del Patio, y sus dueños huzazen dellas), se deuerán notar en una llana del libro el número de aposentos y sillas con el nombre de sus dueños, del primer día de comedia nueva (*al margen:* para rebaxar la cantidad que importare estos días al hazer los Albalanes), y los segundos, terseros, quartos, quintos etta. días de dha comedia se deuerán rebaxar al Alcayde a cuyo cargo está el dar satisfacción de las que se alquilan y se dexan de alquilar.

6.º Quando suzeda que por el mes de Mayo estuuiere representando alguna compañía de comediantes y prosiguieren el mes de Junio, tiempo en que entra el nuevo clauario, parese que el clauario que acabó el último día de Mayo deue firmar asta este día los albalanes de las sillas y aposentos que no se huuieren cobrado, entregándolos con cargo al nuevo clauario para su cobranza, notándolo en el libro que couenga. Y el nuevo clauario firmará los otros albalanes desde el primero de junio en adelante de las comedias nuevas que se representaren, pues así mesmo cobra éste lo de contado que se saca (*tachado:* ra) cada día desde el primero de Junio en adelante. Y desta suerte parese se hará todo conforme constituciones, que disponen que el clauario, acabado su año, no puede cobrar coza alguna fuera del término de clauería, sino el que entrare de nuevo al exercicio del clauario, con que, quedando este noticioso, según lo dho, tocará la cobranza de dhos Albalanes (*tachado:* etta y la satisfasión dellos etta).

7.º Sobre dichas anotaciones y todo lo contenido y dispuesto en este libro, se podrá discurrir el mexorallo practicándolo vn par de años con la Aplicación de los Sres. Clauarios y Archiuero del Hospital G.^l que están más noticiosos de quanto conuiniere disponer para la dirección de buena y notoria administración de las rentas y limosnas del Hospital General, etta.

8.º Supónese que el modo de cobrar, lo de contado cada día en las Puertas de la caza de las comedias, será que, inmedia-

mente contado sobre la tablilla lo que cada uno paga de entrada, se pondrá en el sepillo o caja que está cerrada con llaue, y que no se abrirá sino en prezenia del clauario y Archiuero, contando entonses la cantidad. Y presumo q. habrá dos llaues.

9.º Y en quanto a las sillas, los segundos días de comedia supongo q. se haze lo mesmo; que el mismo q. alquila la silla pondrá el dinero en el sepillo, o caja, que está en poder del Alcayde serrada con llaue. Y ésta se abre en prezenia del Clauario y Archiuero como la antesedente. (*Tachadas catorce líneas a continuación.*): Si bien no (?) obseruare esta preuención p el Alcayde no es fiel y de buena consencia, podrá, sin ser notado, defraudar algo por quanto se tiene entendido q. muchos, que alquilan algunas sillas, suelen dar de limosna más del presio establecido y aunque esto se pone en la caja serrada, podrá suplir la cantidad por otra silla que el Alcayde pueda auerla reservado y dado alguno sin pagar. Que aunque por el número de las sillas que se uieron aquel día ocupadas y las que estuuieron vazias se podrá hazer examen y la quenta, se entiende en caso de que sólo pagaron de las sillas aql. dinero; pero, si alguno pagó más, se hallará de sobra, y esta cantidad suplirá alguna silla, si aparte el Alcayde la huuiere dado sin cobrar. Y asi sólo se nota esta aduertencia y preuención para que alguno se aplique a discurrir algún medio que ataxe ésta y dar contingencias y quede todo gouernado con más perfección y entera satisfacción, etta.

10.º Es de aduerir que los días de Repeticiones de las comedias que son segundos etta., suele embiar el Alcayde o Alcaydesa vn mozo al Patio solicitando de muchos que están asentados en las sillas que paguen lo que suele dar del Alquiler o limosna, por no auer pagado el tiempo que se le dió la silla. Este mozo parece auía de llevar en la mano una caja o sepillo serrado en llaue, donde se deue poner el dinero después de contado allí mesmo, delante del que paga la silla, etta.

11.º Otrosí, quando el Alcayde o Alcaydesa diere algunas sillas y no se las pagasen, entonces se deuerá escriuir en vna memoria a quién se dió tal silla. Y esta memoria se deue dar al moso que va por el patio cobrando dichas sillas de los mesmos (*tachado*: dueños) a quien se dieron o de quien hallare sentado, poniendo el dinero en sepillo serrado como se ha dho en el nº 10. Y sobre la memoria se le hará la quenta al moso si dexó de cobrar alguna silla.

12.º Si Alguno que tuuiere silla para los primeros días de comedias no huuiere de pagar, que fuere franco con motivos justificados, deuerán notar en su lugar el número de la silla, de horden de los SS^{res}. Administradores, o del Sr. visitador, al formar el libro, etta.

Siempre que pareciere que algunas personas, en sentir de los Señores Administrador o Sr. visitador, ayan de ser francas en las sillas de la comedia, Parese que, considerando la pobreza del Hospital, no será razón que conserue sillas en la caza de las comedias gastando en adobos sin prouecho alguno. Y así parese, saluando mexor sentir, que el Hospital sólo les podrá señalar puesto donde el tal exento puziese vna silla conforme las que oy ay, y ésta que la conseruase a sus costas, los quales puestos no auian de ser señalados en las primeras ileras, porque estas sería razón se emplehen en quien las paga. Con que se podrían señalar en parte que más bien paresiere ajustada a la razón y conueniencia del Hospital.